



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ECONOMÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. XIMENA ESCOBEDO JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE PROMOCIÓN (CIP), ASISTIDA POR LAS CC. SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; JANET DE LUNA JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN DE TRÁMITES Y COMO ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE PROMOCIÓN EN APOYO A LA PRESIDENTA DEL CIP; Y LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD, DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO, POR EL C. JAVIER MARROQUÍN CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LA INTERVENCIÓN DEL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO ESTATAL", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- I.** Que el "Plan México", presentado por la Presidenta de la República el 13 de enero de 2025, establece como estrategia número siete *"Promover los polos de desarrollo y de bienestar a partir de vocaciones regionales"*.
- II.** Que el "*Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030*" (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de abril del 2025, establece como objetivo a largo plazo del "*Plan México*" la reindustrialización del contenido nacional, que plantea el fortalecimiento de la industria nacional, la cual no solo es una estrategia económica, sino una política social. Plantea que una economía más integrada y diversificada permite distribuir los beneficios del crecimiento en todo el país, cerrando brechas de desarrollo entre regiones y evitando la concentración de la inversión en unas pocas zonas industriales. Con una mayor presencia de empresas mexicanas en la cadena de proveeduría, se creará un círculo virtuoso en el que la industria nacional impulse el crecimiento interno y refuerce el mercado laboral.
- III.** Que con fecha 22 de mayo de 2025 se publicó el "*DECRETO por el que se otorgan estímulos fiscales en los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar*" (DECRETO), cuyo principal objeto es establecer los mecanismos para otorgar estímulos



fiscales a los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar (PODECOBI), así como la creación del Comité Intersecretarial de Promoción, a través del cual se establece que las entidades federativas podrán proponer superficies de terrenos, con el objeto de que puedan ser declarados por la Secretaría de Economía como Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar.

- IV.** Que el 2 de mayo del 2025 el Comité Intersecretarial de Promoción publicó en el DOF el *"ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar"* (LINEAMIENTOS), con el objeto de establecer los criterios de selección que deben cumplir los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar; entre los que se encuentra el Criterio de Propiedad el cual establece que *"El Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar debe ser propiedad de la Federación, Entidad Federativa o municipio y encontrarse libre de gravámenes y estar al corriente en el pago de contribuciones"*, a efecto que el Comité Intersecretarial de Promoción emita el dictamen de viabilidad correspondiente.
- V.** Que para el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala, resulta imperativo asegurar el crecimiento del polígono, mediante la extensión territorial necesaria para el desarrollo integral del proyecto en la región.

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de agosto del 2025, ECONOMÍA publicó en el DOF, la Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala, el cual cuenta con una superficie de 53 hectáreas, ubicadas en el municipio de Huamantla, estado de Tlaxcala, en la que se desprende que los predios que conforman el área destinadas a ese Polo son propiedad del Gobierno del estado de Tlaxcala, y serán utilizados para el desarrollo de actividades productivas, cuyas vocaciones productivas, prioritarias y potenciales son las siguientes:

- Industria textil;
- Industrias metálicas básicas;
- Fabricación de productos metálicos;
- Fabricación de maquinaria y equipo;
- Fabricación de equipo de computación;
- Aparatos eléctricos;
- Fabricación de equipo de transporte, y
- Industria de las bebidas y el tabaco





Con fecha 15 de agosto del 2025, ECONOMÍA y el GOBIERNO ESTATAL, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 de los LINEAMIENTOS suscribieron un Convenio de coordinación con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre las PARTES, de conformidad con sus respectivas competencias, facultades, disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable, mediante el cual el GOBIERNO ESTATAL realizará las acciones correspondientes para crear el Vehículo de Propósito Especial, así como las acciones que correspondan para la implementación, desarrollo y operación de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar dentro de su territorio.

Derivado de la planeación estratégica y los estudios de prospección y demanda industrial, se ha identificado la necesidad técnica de incrementar la superficie de terreno para que sea considerada como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, una vez que lo apruebe el Comité Intersecretarial de Promoción y se emitida la declaratoria correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de predios colindantes al Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar de Huamantla, Tlaxcala, que aseguren la viabilidad del proyecto a largo plazo, maximizar el impacto económico en el Estado de Tlaxcala, y garantizar la viabilidad técnica, industrial y de servicios del Polo, así como potenciar su capacidad de atracción de inversión y generación de empleo, de conformidad con los criterios de crecimiento regional establecidos en el Plan México.

Con fecha 08 de mayo del 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la adecuación presupuestal, al Ramo 10 de la Secretaría de Economía, por un importe total de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en cuya justificación se establece de manera general como objetivo a largo plazo la reindustrialización del contenido nacional, que plantea el fortalecimiento de la industria nacional, la cual no sólo es una estrategia económica, sino una política social; así como una economía más integrada y diversificada que permite distribuir los beneficios del crecimiento en todo el país, cerrando brechas de desarrollo entre regiones y evitando la concentración de la inversión en unas pocas zonas industriales, a través de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar en el Polígono Huamantla-Tlaxcala.

En virtud de lo anterior, el GOBIERNO ESTATAL solicitó a ECONOMÍA mediante oficio No. SEDECO-D.S./215/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, la aportación de recursos federales a efecto que sean destinados específicamente a la adquisición de superficies (terrenos) para la ampliación territorial del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar de Huamantla, Tlaxcala, a fin de asegurar la viabilidad del proyecto a largo plazo, cumplir cabalmente con los objetivos de desarrollo regional y ampliar el impacto económico en el estado de Tlaxcala.

DECLARACIONES

I. Declara ECONOMÍA que:

- I.1** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con los artículos 90, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26, fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 33 de la Ley de Planeación.
- I.2** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Secretaría de Economía ampliación líquida con folio 2026-10-712-338 por un importe de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de que se lleve a cabo la transferencia del recurso al GOBIERNO ESTATAL, el cual deberá ser destinado exclusivamente al objetivo del presente instrumento.
- I.3** La C. Ximena Escobedo Juárez, fue designada Subsecretaria de Industria y Comercio, quien además funge, como Presidenta del Comité Intersecretarial de Promoción, por lo que, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 1, 7, fracción XIII y 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 4, fracciones III, VIII y 5 fracción X de los LINEAMIENTOS.
- I.4** La C. Soledad Guadalupe López Acosta, fue designada Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, por lo que, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 1, 12, fracción VII, y 13 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- I.5** La C. Janet de Luna Jiménez fue designada Directora General de Innovación de Trámites, quien además funge como encargada del seguimiento del Comité Intersecretarial de Promoción en apoyo a la Presidenta del CIP, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 1, 12, fracción VII, y 15 inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- I.6** La C. Laura Elizabeth González Stanford fue designada Directora General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, por lo que, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 1, 12, fracción VII, y 58 fracción V, y X del Reglamento Interior de la

Secretaría de Economía; quien dará seguimiento a las gestiones presupuestarias para la transferencia objeto del presente Convenio.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SEC8301019V9.
- I.8** Para los fines y efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

II. Declara el GOBIERNO ESTATAL que:

- II.1** Es una entidad Federativa integrante de la Federación con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.2** El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala, Javier Marroquín Calderón, acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento, expedido en su favor por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de agosto de 2021; por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 34, fracción III, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como 9, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- II.3** El C.P. David Álvarez Ochoa acredita su personalidad jurídica como Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de agosto de 2021; cuenta con atribuciones para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 39 y 40, fracción I, incisos f) y n), y fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 12, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- II.4** El predio(s) que se pretenden adquirir con los recursos federales a cargo del presupuesto autorizado a ECONOMÍA, tiene(n) una superficie total de 85 hectáreas con un valor de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, dando un total de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), conforme al Anexo 1.



- II.5** Todos los documentos jurídicos y administrativos presentados relativos a los predios que se pretenden adquirir con los recursos federales solicitados a través del oficio SEDECO-D.S./215/2026, se encuentran vigentes, libre gravámenes, al corriente en el pago de contribuciones; no se encuentran condicionados algún proceso jurídico, administrativo o contencioso y que el destino de dichas superficies será únicamente para conformar parte del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala, conforme a la Declaratoria que para el caso emita ECONOMÍA.
- II.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.
- II.7** Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Primero de mayo 22, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declaran las PARTES que:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostenta, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- III.2** Es su voluntad sujetarse al presente Convenio y realizaran las acciones que en el ámbito de su competencia correspondan para su debido cumplimiento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que ECONOMÍA transfiera recursos federales con cargo a su presupuesto al GOBIERNO ESTATAL por un monto de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinados exclusivamente para la adquisición del predio ubicado en la ex-hacienda de San Martín Notario, ubicada en el Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala, con una superficie de 85 hectáreas con un precio de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, dando un total de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), cuyo destino será únicamente para la ampliación de la superficie territorial del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala, cuyas características y especificaciones se encuentran señaladas en el Anexo 1.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, ECONOMÍA realizará la transferencia de recursos por un importe total de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)



con cargo a su presupuesto, para la adquisición del terreno que cuenta con las características señaladas en el Anexo 1.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por ECONOMÍA al GOBIERNO ESTATAL, a través de una cuenta por liquidar certificada, con depósito en la cuenta bancaria que para tal efecto aperture la Secretaría de Finanzas del GOBIERNO ESTATAL, posterior a que se remita la documentación correspondiente para realizar el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Administración Financiero Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los documentos correspondientes para la gestión del pago señalados en el Anexo 2. Dicha cuenta bancaria será de uso exclusivo para la administración de los recursos transferidos por ECONOMÍA y sus rendimientos bancarios.

Las PARTES están de acuerdo que los recursos presupuestarios federales que se asignen a la GOBIERNO ESTATAL, en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que, están sujetos en términos generales a lo dispuesto en los principios que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás normativa que resulte aplicable.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, GOBIERNO ESTATAL se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad que corresponda para cubrir los gastos administrativos, jurídicos, operativos, notariales que permitan llevar a cabo la adjudicación del predio señalado en el Anexo 1 a favor del GOBIERNO ESTATAL.

TERCERA. ACCIONES. Las PARTES acuerdan de manera enunciativa más no limitativa, realizar las siguientes acciones, para cumplir con el objeto del presente Convenio:

I. Por ECONOMÍA:

- 1) Llevar a cabo los procesos administrativos y financieros para la transferencia efectiva del recurso federal hacia el GOBIERNO ESTATAL, por un monto de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la adquisición del predio señalado en el Anexo 1.
- 2) Supervisar que la transferencia de recursos cuente con la documentación comprobatoria y se ajuste a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual deberá contar con el Recibo de Ministración por parte del GOBIERNO ESTATAL emitido por el titular de su Secretaría de Finanzas.





- 3) Realizar la transferencia de recursos a través de una Cuenta por Liquidar Certificada en un plazo de 10 días hábiles, para lo cual se requiere la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, posteriores a que el GOBIERNO ESTATAL remita la documentación correspondiente para el registro de la cuenta bancaria a la que se depositarán los recursos. Lo anterior, siempre y cuando la documentación y documentación que requiera ECONOMÍA para realizar el pago haya sido proporcionada en tiempo.
- 4) Verificar que la aplicación del recurso por parte del GOBIERNO ESTATAL se realice exclusivamente para la adquisición del predio ubicado en la ex-hacienda de San Martín Notario, ubicada en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala con una superficie de 85 hectáreas, que amplían el polígono de Huamantla, para lo cual el GOBIERNO ESTATAL deberá remitir la documentación que lo acredite, conforme a los términos del presente Convenio.

II. Por el GOBIERNO ESTATAL:

- 1) Proporcionar a ECONOMÍA en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a la firma del presente Convenio la cuenta por liquidar certificada para la recepción efectiva del recurso federal, con cargo al presupuesto de ECONOMÍA, por un monto de \$255,000,000.00 (doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la adquisición del predio señalado en el Anexo 1, así como gestionar los procesos administrativos que correspondan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2) Realizar, por conducto del ente público que determine el GOBIERNO ESTATAL para tales efectos, la adquisición del predio señalado en el Anexo 1 para el polígono de Huamantla, asegurando que los predios se incorporen al patrimonio de dicho ente público en un plazo no mayor al 31 de diciembre del 2026.
- 3) Cubrir sin limitación las cantidades que correspondan de manera adicional a la aportación de la SE para los trámites administrativos para la adjudicación del predio señalado en el Anexo 1 a favor del GOBIERNO ESTATAL, como lo es el avalúo del predio, el pago de impuestos y derechos, escrituración, honorarios de abogados, notario, gestores, y cualquier otro que corresponda para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, salvo aquellos que sean cubiertos por la parte Vendedora del Predio señalado en el Anexo 1.
- 4) Vigilar la correcta aplicación y ejercicio del recurso federal, observando estrictamente los criterios de racionalidad y el fin exclusivo del presente Convenio, que es, la adquisición del predio señalado en el Anexo 1; por lo que, quedá



expresamente prohibido utilizar los recursos federales para la constitución del Vehículo de Propósito Especial. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS.

- 5) Integrar y resguardar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto realizado con los recursos transferidos para efectos de fiscalización y transparencia.
- 6) Solicitar al Comité Intersecretarial de Promoción el dictamen colegiado que corresponda en los que se determinen la viabilidad de ampliar la superficie del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala, y una vez que cumpla con los criterios de selección, emita la Declaratoria correspondiente, conforme a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS.

III. Por las PARTES:

- 1) Realizar acciones conjuntas de comunicación para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2) Gestionar y coadyuvar en al ámbito de su competencia los trámites administrativos que correspondan, con el objetivo de realizar la adquisición, del predio que permita la ampliación de la superficie territorial del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala.
- 3) Trasferir y destinar los recursos federales con cargo al presupuesto de ECONOMÍA únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 4) Publicar el presente instrumento en los medios difusión con los que cuenten, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades que deriven del presente Convenio, las PARTES acuerdan designar a los siguientes Enlaces:

1. Por parte de ECONOMÍA:

Nombre: Luis Ernesto Salomón Delgado

Cargo: Secretario Técnico del Comité Intersecretarial de Promoción

Correo electrónico: luis.salomon@economia.gob.mx



2. Por parte del GOBIERNO ESTATAL:

Nombre: Javier Marroquín Calderón

Cargo: Secretario de Desarrollo Económico

Correo electrónico: javier.marroquin@sedecotlaxcala.gob.mx

Cada una de las PARTES será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración, seguimiento y vigilancia del presente Convenio; asimismo, deberá informar por escrito, cualquier cambio en la designación de los Enlaces.

Para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las acciones convenidas en el presente instrumento, los Enlaces tendrán las siguientes funciones y capacidades:

- a. Dar seguimiento y gestionar las acciones y acuerdos que deriven del presente Convenio de Coordinación.
- b. Establecer plazos y compromisos de atención.
- c. Establecer los medios de comunicación y coordinación.
- d. Resolver contingencias que se susciten de la ejecución.

QUINTA. VIGENCIA. Las PARTES acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026.

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los gastos en que incurran las PARTES como resultado de las actividades derivadas de la implementación del presente Convenio, serán solventados por cada una de ellas de conformidad con su respectiva disponibilidad presupuestaria, y con sujeción a la normatividad y legislación aplicable.

SÉPTIMA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las PARTES acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales transferidos al GOBIERNO ESTATAL, incluyendo sus rendimientos financieros que se hubiesen generado, desde el momento de la recepción y hasta su reintegro que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del 2026 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables. Para ello, el GOBIERNO ESTATAL deberá solicitar con la debida anticipación, a ECONOMÍA, la línea de captura para cumplir con el reintegro.

OCTAVA. RESTITUCIÓN DE RECURSOS. Las PARTES acuerdan que en caso de que ECONOMÍA, determine que los recursos presupuestarios federales transferidos al GOBIERNO ESTATAL, hayan sido utilizados con fines distintos a los previstos en este



Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, los recursos utilizados indebidamente tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera ECONOMÍA.

Previo a que ECONOMÍA determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al GOBIERNO ESTATAL para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

NOVENA. MODIFICACIONES. Las PARTES, acuerdan que podrán realizar modificaciones a las estipulaciones de las cláusulas del presente Convenio siempre y cuando no impliquen modificaciones al fondo del presente instrumento y los ajustes estén dirigidos a un mejor cumplimiento de su objeto, mismas que serán formalizadas por escrito y mediante instrumento modificatorio, obligando a las PARTES a partir de la fecha de su firma.

Ninguna adición o modificación al Convenio será válida si no se cuenta con un documento firmado por las PARTES, enlaces o bien a través de las personas con facultades para ello.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN. Las PARTES podrán suspender en todo o en parte el cumplimiento o los efectos de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del mismo. En su caso, harán los ajustes que correspondan a fin de que cada una reciba lo que en derecho le corresponda a la fecha en que opere la suspensión, en términos de lo establecido en este Convenio.

El presente instrumento podría seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de las PARTES a la otra. La terminación surtirá efectos a partir de la fecha de notificación, las PARTES tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, y garantizarán que las acciones que se estén desarrollando a la fecha, continúen hasta su conclusión conforme a lo que le corresponda a cada una de las PARTES, en los términos del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a ECONOMÍA, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en su caso, puedan

realizar los órganos fiscalizadores de la Federación o el órgano de control de la GOBIERNO ESTATAL.

DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIONES. Las PARTES acuerdan que cualquier comunicación, aviso o notificación que se necesite efectuar con motivo de este Convenio, serán realizadas a través de los enlaces referidos en la Cláusula CUARTA a través de los correos electrónicos señalados para tales efectos.

Asimismo, las PARTES se comprometen a proporcionar toda la información que una de la otra requiera para la debida consecución del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado que las PARTES suscriben el presente Convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los compromisos de este instrumento, por lo que desde este momento, aceptan que en relación con el personal que llegara a trabajar con motivo de su ejecución, éste se entenderá relacionado únicamente con aquella que lo contrató, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte y no podrá considerarse como patrón sustituto o solidario, por lo que cada parte asume las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las PARTES se obligan a resguardar y proteger los datos personales, así como la información clasificada como reservada y confidencial a la que tuvieron acceso con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, en observancia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones legales que resulten aplicables en estas materias, para el estado de Tlaxcala.

DÉCIMA SEXTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. Las PARTES convienen que la información obtenida deberá exclusivamente relacionarse con las actividades señaladas en el presente Convenio y será tratada de conformidad con lo establecido en la Cláusula que antecede.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las PARTES no serán responsables del retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio, cuando ello obedezca a un caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada y, en su caso, la parte impedida deberán notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las PARTES.

Se entienden por caso fortuito o causas de fuerza mayor los hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las PARTES. Siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ellos, la falta de previsión de alguna de las PARTES que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y AVISOS. Las notificaciones, comunicaciones o avisos que las PARTES se enviarán por escrito, a través de correo electrónico institucional, correo certificado, mensajería o cualquier otro medio que asegure y acredite su recibo por el destinatario, en días y horas hábiles de la parte a quien se notifique.

Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos las PARTES se dirijan en términos de esta cláusula, se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de recibo correspondiente.

Las PARTES señalan como sus domicilios, para efectos de lo anterior, aquellos que aparecen en sus declaraciones respectivas, y como correos electrónicos institucionales, los señalados en la Cláusula CUARTA del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. IRREGULARIDADES. Las PARTES se notificarán sobre cualquier irregularidad detectada con motivo de las consultas que son objeto del presente Convenio, a efecto de que, en el ejercicio de sus atribuciones, actúen de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de Cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las PARTES contenido en el clausulado del presente Convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS. Los asuntos relacionados con este instrumento que no se encuentren expresamente en las Cláusulas de este o las dudas que se presenten en su interpretación, cumplimiento o ejecución; serán resueltos de común acuerdo entre las PARTES y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, por lo que esos documentos en todo momento formarán parte integrante de este Convenio.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe las PARTES harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de su interpretación o aplicación. En caso de no ponerse de acuerdo, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO TRES TANTOS EN PODER DE ECONOMÍA Y DOS TANTOS EN PODER DEL GOBIERNO ESTATAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026.

POR ECONOMÍA



**XIMENA ESCOBEDO JUÁREZ,
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

POR EL GOBIERNO ESTATAL

**JAVIER MARROQUÍN CALDERÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

**SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS**



JANET DE LUNA JIMÉNEZ,
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN DE
TRÁMITES,
Y ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CIP Y
EN APOYO A LA PRESIDENTA

LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD,
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación suscrito entre la Secretaría de Economía y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de México, el día 18 de mayo de 2026.



Anexo 2

Documentos a presentar para la gestión del pago

Para el alta del beneficiario en el Sistema de Administración Financiera Federal, remitir a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, a través de oficio, el "Formato Solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios", debidamente requisitado, adjuntando copia de la siguiente documentación:

Documentos que deben adjuntarse al presente formato (persona moral)
• Acta constitutiva de la persona moral
• Constancia de Situación Fiscal
• Comprobante de domicilio de la persona moral y del representante legal (antigüedad no mayor a tres meses)
• Identificación oficial del representante legal (antigüedad no mayor a tres meses)
• Estado de cuenta bancario (antigüedad no mayor a tres meses)

Para el registro del pago, la Subsecretaría de Industria y Comercio, deberá remitir a a través de oficio dirigido a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, la solicitud de registro de suficiencia, compromiso y pago, adjuntando en original, debidamente signada, la siguiente documentación:

1. Convenio de coordinación para ministración de fondos
2. Formato "Solicitud de Ministración"
3. Instrucción de Pago





Solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

1) Tipo de movimiento: Alta ☐ Baja ☐ 2) Fecha:
3) Unidad Administrativa:

Datos generales del beneficiario a registrar

4) Nombre, denominación o razón social:
5) Registro Federal de Contribuyentes: 6) CURP:
7) Domicilio:
 Calle
 Colonia

Código Postal Ciudad, Delegación o Municipio Entidad Federativa
8) Número telefónico:
9) Correo electrónico:
10) Nombre del representante legal de la empresa:

Datos de la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito

11) No. de cuenta de cheques:
12) No. de sucursal: 13) Banco:
14) Clave bancaria estandarizada (CLABE):

Certifico que los datos asentados en la presente solicitud fueron proporcionados y verificados con la documentación entregada por el beneficiario.

15) Nombre, Puesto y Firma
Responsable del Área / Administrador de Centro de Costos

Documentos que deben adjuntarse al presente formato (persona física)	Documentos que deben adjuntarse al presente formato (persona moral)
• Identificación Oficial vigente	• Acta constitutiva de la persona moral
• Estado de cuenta bancario (antigüedad no mayor a tres meses)	• Constancia de Situación Fiscal
• Clave Única de Registro Poblacional	• Comprobante de domicilio de la persona moral y del representante legal (antigüedad no mayor a tres meses)
• Constancia de Situación Fiscal	• Identificación oficial del representante legal (antigüedad no mayor a tres meses)
• Comprobante de Domicilio (antigüedad no mayor a tres meses)	• Estado de cuenta bancario (antigüedad no mayor a tres meses)



2026
año de
Margarita
Maza



Instructivo de Llenado

Este formato deberá entregarse en la DGPPC, debidamente llenado y firmado acompañado de los documentos que se señalan en el trámite de referencia, y atendiendo el siguiente instructivo para su llenado.

Concepto	Contenido
1) Tipo de movimiento:	Marcar con una "X" el movimiento que se solicita (Alta o Baja).
2) Fecha:	Escribir la fecha de elaboración del documento, en el siguiente formato: día, (dd/mm/aaaa).
3) Unidad responsable:	Anotar la nomenclatura y nombre de la unidad responsable que solicita el registro del beneficiario en el catálogo para recibir un pago.
4) Nombre, denominación o razón social:	Nombre completo del beneficiario que se desea registrar en el catálogo, debe corresponder con el que aparece en el Registro Federal de Contribuyentes.
5) Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
6) CURP:	Para personas físicas, anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones.
7) Domicilio:	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas, en caso del proveedor, deberá ser el domicilio fiscal.
8) Número telefónico:	Anotar número telefónico en el que la coordinación administrativa o administrador de centro de costos pueda solicitar cualquier tipo de aclaración.
9) Correo electrónico:	Anotar el correo electrónico, en el que la coordinación administrativa o administrador de centro de costos pueda solicitar cualquier tipo de aclaración.
10) Nombre del representante legal de la empresa:	Para personas morales, proporcionar el nombre del representante legal de la empresa.
11) No. de cuenta de cheq	Anotar el número de la cuenta bancaria a 11 posiciones del beneficiario en donde se depositarán los recursos, conforme aparece en el estado de cuenta bancario.
12) No. de sucursal:	Indicar el número de la sucursal en la cual esta aperturada la cuenta bancaria del beneficiario, según aparezca en el estado de cuenta bancario.
13) Banco:	Anotar el nombre de la institución bancaria en donde se encuentra aperturada la cuenta del beneficiario, completo y sin abreviaturas.
14) Clave bancaria estandarizada:	Anotar la clave bancaria estandarizada (CLABE) a 18 posiciones, proporcionada por la institución bancaria en donde radica la cuenta, (aparece en el estado de cuenta bancario o la carta de certificación expedida por la institución bancaria).
15) Nombre y Firma:	Nombre y firma del titular del solicitante o administrador del centro de costos que certifica que los datos asentados en la presente solicitud fueron proporcionados y verificados con la documentación entregada por el beneficiario.





1. No. instrucción de pago: Elija prefijo - 0000 2. No. Comisión: 0000 3. Fecha de elaboración: 10/10/2024

4. Unidad Responsable : Presione el botón>>>

5.Importe neto: _____ 6. Moneda: Nacional: ☐ USD: ☐ Otros (especificar): N/A

7. Importe con letra: _____

8. No. de contrato, convenio o pedido: _____ 9. Fecha de recepción de bienes / servicios: _____

10. Nombre o razón social: _____

11. R.F.C. / código de entidad: _____ 12. Cuenta bancaria: _____

13. Suficiencia presupuestaria: _____ 14. No. Compromiso _____

15.No. factura / recibo	16. Concepto del gasto	17.Clave presupuestaria														18.Importe
		RAMO	UR	FIN	FN	SF	RG	AI	PP	OG	TG	FF	EF	PPI	COP	
		19.Total														0.00

--

Valido que los requisitos previstos en la
normatividad aplicable al presente trámite han
sido cumplidos

Con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se instruye el ejercicio del presupuesto asignado a esta Unidad Responsable

21. Administrador del contrato /
Servidor público responsable de validar el
cumplimiento normativo
(Nombre y firma)

22. Titular de la Unidad Ejecutora/
Servidor público designado para instruir el ejercicio
del presupuesto
(Nombre y firma)



2026
año de
Margarita
Maza



Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras, C.P. 10400. Tel: (55) 5729 9100



Formato de instrucción de pago
Instructivo de llenado

Concepto	Contenido
1. No. Instrucción de pago:	Consecutivo que asigna la Unidad Responsable.
2. No. Comisión	Número de comisión de viáticos
3. Fecha de elaboración:	Día, mes y año de la elaboración con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
4. Unidad solicitante:	Clave y nombre de la Unidad Responsable que gestiona el trámite de pago.
5. Importe neto:	Importe neto a pagar al beneficiario.
6. Moneda:	Tipo de moneda en la que se realizará el pago (nacional o dólares u otros).
7. Importe con letra:	Anotar con letra el importe total a pagar.
8. No. de contrato, convenio o pedido:	Número de contrato, convenio o pedido con el cual se pagará la factura o recibo.
9. Fecha de recepción del bien o servicio:	Día, mes y año de la recepción del bien o servicio con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
10. Nombre o razón social:	Nombre o razón social del beneficiario al que se realizará el pago.
11. R.F.C. / código de entidad:	Registro federal de contribuyentes o número asignado por la Tesorería de la Federación al beneficiario.
12. Cuenta bancaria:	Clabe interbancaria del beneficiario al que se le realizará el pago (18 posiciones).
13. Suficiencia presupuestaria	Número de suficiencia presupuestaria, solo cuando aplique.
14. No. Compromiso	Número de compromiso, solo cuando aplique.
15. No. factura / recibo:	Número de factura o recibo con el cual se pagará el bien o servicio.
16. Concepto del gasto:	Descripción del bien o servicio.
17. Clave presupuestaria:	• Ramo • Unidad responsable (UR). • Finalidad (FI). • Función (FN). • Subfunción (SF). • Reasignación (RG) • Actividad institucional (AI). • Programa presupuestario (PP). • Objeto del Gasto (OG). • Tipo de gasto (TG). • Fuente de financiamiento (FF). • Entidad federativa (EF). • Clave de cartera (PPI). • Control operativo (COP).
18. Importe:	Importe a pagar por clave presupuestaria.
19. Total:	Importe total de los documentos.
20. Observaciones:	Comentarios u observaciones que se requieran para soportar el trámite de pago.
21. Validación normativa	Nombre y firma del Servidor Público que valida el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
22. Autorización de la erogación	Nombre y firma del Servidor público designado para instruir el ejercicio del presupuesto.



UR	DENOMINACIÓN UR
400	SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECURSOS DEPOSITADOS AL BENEFICIARIO:	RFC
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RFC DEL BENEFICIARIO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	TELÉFONO
CALLE XXX, NÚMERO XXX, COLONIA XXX, MUNICIPIO XXX, C.P. XXX	

HOJA: 1 DE 1

SE SOLICITA LA MINISTRACIÓN POR LA CANTIDAD DE:	CON NÚMERO	CON LETRA:
\$	255,000,000.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

LA CUAL ESTARÁ DESTINADA A:

Recursos federales destinados específicamente a la adquisición y consolidación de las superficies (terrenos) necesarios para la ampliación territorial del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar de Huamantla, Tlaxcala, a fin de asegurar la viabilidad del proyecto a largo plazo, cumplir cabalmente con los objetivos de desarrollo regional y ampliar el impacto económico en el Estado de Tlaxcala.

BANCO
BANCO XXXXX

CLABE INTERBANCARIA

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA													TIPO DE MINISTRACIÓN		PERIODO / NÚMERO DE MINISTRACIÓN			
CLAVE PRESUPUESTARIA													IMPORTE		ÚNICA		1 DE 1	
SEC.	RAMO	UR	FIN	FN	SF	RG	AI	PP	OG	TG	FF	EF						
1	10	400	3	1	1	0	11	P025	43801	2	1	9	\$	255,000,000.00	X			

SOLICITA Y RECIBE:

LIC. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

